JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2021-0192, VERBAL DE FILIACION NATURAL de DEFENSORIA DE FAMILIA DE VILLETA, CUNDINAMARCA contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CIRO ORJUELA SERRATO.

Por ser procedente, se dispone:

- Téngase por notificados, del auto admisorio de la acción a los demandados DIANA CONTENTO MORENO, ALEXIS ORJUELA ORDOÑEZ, JOSE ABEL ORJUELA ORDOÑEZ, MARISOL ORJUELA ORDOÑEZ, ESTHER YANIRA ORJUELA ORDOÑEZ y CIRO ORJUELA ORDOÑEZ, quienes guardaron silencio.
- Ténganse por emplazados a los herederos indeterminados del señor CIRO ORJUELA SERRATO, en la página web de la Rama Judicial, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme al decreto 806 de 2.020, artículo 10, por el término legal.

En consecuencia, se designa al Doctor FERNANDO PEDRAZA ROJAS, como curador ad-litem de los herederos indeterminados del señor CIRO ORJUELA SERRATO, con quien se surtirá la notificación de la demanda, para que la conteste dentro del término legal de veinte (20) días. Por Secretaría comuníquesele virtualmente la designación de manera inmediata y proceda a notificarlo del auto admisorio de la demanda, atendiendo las directrices del pluricitado decreto 806 de 2.020.

3. Fenecido el término indicado en la disposición que antecede, ingrese el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifiquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1c30ca14ca213607f18f3d1d9b0aa8847f6ecf13cd070f9b02fbe46b872f123**Documento generado en 02/12/2021 11:12:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica